



Resolución Directoral

N° 038-2020-PCM/OGA

Lima, 17 de abril de 2020

VISTOS: El Memorando N° D001191-2020-PCM-OAA y el Informe N° D000011-2020-PCM-OAA-FMP, de fecha 14 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-PCM/OGA, de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° D000011-2020-PCM-OAA-FMP emitido por el especialista en programación, documentos de fecha 14 de abril de 2020, sustenta que a efectos de proseguir con la convocatoria del procedimiento para la "Contratación del seguro de asistencia médica para el Presidente de la República y sus dependientes directos", según lo detallado en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar su inclusión en el PAC-PCM-2020, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D000537-2020-PCM-OGPP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2020-PCM/OGA de fecha 13 de enero de 2020, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
YESSICA VICTORIA QUISPE VALDIVIA
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros





ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
 SIGLAS: **PCM**
 BI AÑO: **2020**
 E) RUC: **2016899326**

UNIDAD EJECUTORA: **093 - SECRETARÍA GENERAL - PCM**
 RESOLUCIÓN DIRECCIONAL N° **032-2020-PCM-05A**

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **091 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
 Para planear el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + M para obtener ayuda

N° de Orden de Compra o Selección	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA LICITACIÓN O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nomenclatura + Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN A LAS FUERZAS ARMADAS	
																DETA	PROV						DIST
0	Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA SUS DEPENDIENTES DIRECTOS	0413160200062770	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	50,300.00	15	01	01	00	00	301 - Sin licitación	OEA		0 - SI

